



LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES CONVOCA

Al personal docente con derecho a disfrutar del **PERIODO SABÁTICO 2020-1 - 2020-2**, se les invita a enviar su solicitud al Consejo Divisional, quien aprobará en su caso la solicitudes presentadas tomando en cuenta los requisitos establecidos en el presente reglamento, así como la relevancia del programa de actividades presentado por el solicitante en relación a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional y de los Planes y Programas Académicos de la División y del Departamento correspondiente. **ARTÍCULO 7** del Reglamento del periodo sabático

1. Las actividades a desarrollar y productos a obtener durante el periodo sabático deberán quedar comprendidas entre las definidas en el **ARTÍCULO 7 BIS** del reglamento referido, aprobado por el Colegio Académico, el día 21 de febrero de 2019.

(https://www.unison.mx/institucional/organos_gobierno/collegioacademico/acuerdo163/03-163-2019.pdf)

Con base en esto deberá definir los objetivos y metas del programa de trabajo, su justificación y el calendario de actividades. (El formato puede obtenerse en <https://dcsociales.unison.mx/normatividad/>)

2. La solicitud y el programa deberá contar con el aval de los integrantes de la academia respectiva (acreditada con el acta de sesión), y con el consentimiento del Jefe del Departamento.
3. Constancia expedida para este efecto por la Dirección de Recursos Humanos, conforme lo marca el capítulo II, artículo 12, párrafo II del Reglamento del Periodo Sabático y Estatuto Personal Académico.
4. Carta de aceptación de la dependencia universitaria distinta a la de su adscripción, o de Institución externa, cuando el solicitante así lo contemple en su programa.

BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS SABÁTICOS

I. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 al 17 del Reglamento de periodos sabáticos, el Consejo Divisional determinará a quiénes les será otorgada esta prestación.

II. El número de sabáticos aprobados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento.

III. De acuerdo con el artículo 15 del mismo Reglamento, los siguientes Departamentos cuentan con opciones de **SABÁTICOS** para el periodo que se convoca:

UNO para el Departamento de Derecho
UNO para el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación
UNO para el Departamento de Historia y Antropología
DOS para el Departamento de Sociología y Administración Pública
UNO para el Departamento de Trabajo Social

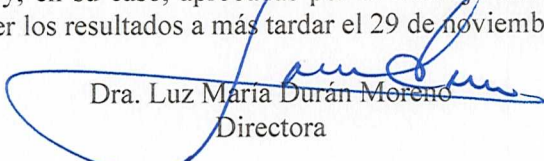
IV. Si hubiese dos o más solicitantes que cumplan con los requisitos estipulados en los artículos 11 al 17, la asignación se determinará conforme al artículo 16, en el siguiente orden de prioridad:

- a. Menor tiempo acumulado en periodos sabáticos disfrutados anteriormente.
- b. Mayor tiempo de servicio académico ininterrumpido después del disfrute del anterior periodo sabático.
- c. Mayor antigüedad en la Universidad como profesor o profesor investigador de carrera de la Universidad de Sonora.
- d. Mayor antigüedad como profesor o profesor investigador de la Universidad de Sonora.
- e. Mayor categoría y nivel según la clasificación del Estatuto del Personal Académico.

V. El inicio de disfrute del periodo sabático deberá coincidir con el inicio del ciclo escolar 2020-1.

Los interesados en participar en esta convocatoria tienen como **plazo para la entrega de los documentos el día 21 de octubre de 2019 hasta las 14:00 horas**. El lugar para la entrega de la documentación es la oficina de la División de Ciencias Sociales.

Las solicitudes serán revisadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales. El Órgano Colegiado dará a conocer los resultados a más tardar el 29 de noviembre de 2019.


Dra. Luz María Durán Moreno
Directora

Hermosillo, Sonora, 9 de septiembre de 2019.



El saber de mis hijos
hará mi grandeza.
DIVISIÓN DE
CIENCIAS SOCIALES